Municipio de La Estrella	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCION	
Código: FO-SJ-32	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 24-09-2015

FECHA: enero de 2025

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SALUD, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD Y LA ARTICULACIÓN AL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA Y FORTALECIMIENTO AL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACION

DEPENDENCIA: Secretaría de Salud y Protección Social

VALOR: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ML... ($149.325.714.oo) de acuerdo con el CDP No. 613 del 20 de enero de 2025.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

1.1 Que se necesita

El Municipio de La Estrella requiere celebrar un contrato interadministrativo, con el fin de buscar prestar servicios de salud, en el marco de la Estrategia Atención Primaria en Salud y la articulación al plan decenal de salud pública y fortalecer el plan ampliado de inmunización para la vigencia año 2025

1.2 Justificación

El artículo 311 Superior lee: ...¨*Al municipio como entidad fundamental de la división politico<sic>-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*

El municipio de La Estrella en el departamento de Antioquia siguiendo los mandatos Superiores y legales cuenta con el respaldo del Plan de Gobierno 2022 – 2025 "Colombia, potencial de vida" en actual vigencia y los planes de gobierno departamental y municipal; a nivel departamental "Por Antioquia Firme" y a nivel municipal "Por el camino correcto".

El proyecto que se pretende realizar se encuentra enmarcado en banco de programas y proyecto de la vigencia anterior; pero a nivel municipal se cuenta con el plan de gobierno "Por el camino correcto 2024-2027".

7.1.2 Programa:

Salud con calidad. Humanización en el servicio

PROYECTOS:

- Ampliación del régimen subsidiado de salud
- Mejoramiento de los programas de prevención y promoción de salud
- La Estrella, territorio de ciudadanos con hábitos de vida saludables
- Implementación de un programa integral de Nutrición y seguridad alimentaria Implementación de estrategias de control al aseguramiento en salud, régimen contributivo y subsidiado
- Infraestructura y dotación hospitalaria para la modernización en la atención.

En el plan de gobierno municipal 2024-2027 "Por el camino correcto" en la línea estratégica "Vida saludable" tiene los siguientes programas:

3.1 Se hace mejor con prevención en salud
3.2 Atención en salud
3.3 Infraestructura en salud
3.4 En La Estrella nutrimos nuestro futuro
3.5 ¡A movernos pues! corazones siderenses latiendo por el deporte

Ahora, la ley 1438 de 2011 establece:

> ..."
>
> *Plan Decenal para la Salud Pública. El Ministerio de la Protección Social elaborará un Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, en el cual deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la salud mental, garantizando que el proceso de participación social sea eficaz, mediante la promoción de la capacitación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales.*
>
> *Plan definirá los objetivos, las metas, las acciones, los recursos, los responsables sectoriales, los indicadores de seguimiento, y los mecanismos de evaluación del Plan.*
>
> *El Ministerio de la Protección Social podrá hacer modificaciones al Plan Decenal de acuerdo con las prioridades en salud según análisis de los eventos de interés en salud pública que se presenten".*
>
> *El Gobierno Nacional será de responsable de la política de salud pública y de garantizar la ejecución y resultados de las acciones de promoción de la salud*

y la prevención de la enfermedad como pilares de la estrategia de Atención Primaria en Salud, para lo cual determinará la prioridad en el uso de los recursos que para este fin administren las entidades territoriales y las Entidades Promotoras de Salud.

El Ministerio de la Protección Social y las entidades territoriales establecerán objetivos, metas, indicadores de seguimiento sobre resultados e impactos en la salud pública de las actividades de promoción de salud y la prevención de la enfermedad.

PARÁGRAFO. Lo anterior no excluye la corresponsabilidad de las Entidades Promotoras de Salud, soportadas por el perfil epidemiológico y desviación del costo.

"...

Y el artículo 7 de la precitada ley se refiere a la coordinación intersectorial en los siguientes términos:

..."

Para el desarrollo del Plan Decenal de Salud en el marco de la estrategia de atención primaria, concurrirán todas las instancias que hacen parte del Sistema de Protección Social y otros actores, quienes ejecutarán tareas para la intervención sobre los determinantes en salud, en forma coordinada, bajo las directrices, criterios y mecanismos del Consejo Nacional de Política Social (CONPES) y del Ministerio de la Protección Social.

PARÁGRAFO 1°. Para los efectos de coordinación créese una Comisión Intersectorial de Salud Pública que se reunirá cada seis (6) meses para hacer seguimiento a las acciones para el manejo de determinantes en salud, la cual informará al CONPES.

PARÁGRAFO 2°. A nivel de las entidades territoriales esta coordinación se realizará a través de los Consejos Territoriales de Seguridad Social en salud con la participación de las instituciones y organizaciones comprometidas con los determinantes en salud.

"...

Mediante la Resolución 1035 de 2022 y la Resolución 2367 de 2023 se expide el Plan Decena de Salud Pública – PDSP - 2022 – 2031 se establecieron objetivos, metas y ejes estratégicos:

1: Gobierno y gobernanza de la salud pública

2: Pueblos y comunidades étnicas, población campesina, genero-diversidades, condiciones y situaciones
3: Determinantes Sociales de la Salud
4: Atención Primaria Integral en Salud
5: Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias
6: Conocimiento para la Salud Pública y soberanía sanitaria
7: Personal de salud

FINES DE LA SALUD PUBLICA PARA EL PROXIMO DECENIO

- Garantizar del derecho fundamental a la salud mediante la acción intersectorial y de la sociedad en su conjunto para la generación de impactos positivos en los determinantes sociales de la salud.
- Mejorar las condiciones de vida, bienestar y calidad de vida de las personas, familias y comunidades que habitan en el territorio colombiano mediante la reducción de desigualdades sociales en salud entre grupos socialmente constituidos.
- Reducir la mortalidad evitable y su impacto en los años de vida perdidos, así como la morbilidad y discapacidad evitables y su impacto en los años de vida saludables.
- Garantizar el goce efectivo de un ambiente sano y a la mejora de la salud ambiental mediante la acción intersectorial para la protección de los ecosistemas y la generación de territorios, entornos y comunidades saludables, resilientes y sostenibles.
- Implementar el abordaje del sistema propio de salud de los pueblos reconociendo las dinámicas del territorio y las condiciones socioculturales que contribuyan a la toma de decisiones en salud.

Las vacunas contempladas en el programa protegen contra 30 enfermedades:

1. Tuberculosis Meníngea.
2. Hepatitis B.
3. Poliomielitis.
4. Difteria.
5. Tos ferina.
6. Tétanos neonatal.
7. Tétanos accidental.
8. Neumonía por Haemophilus influenzae tipo b.
9. Meningitis por Haemophilus influenzae tipo b.
10. Otitis por Haemophilus influenzae tipo b.
11. Bacteriemia por Haemophilus influenzae tipo b.
12. Diarrea por Rotavirus.
13. Neumonía por Streptococcus Pneumoniae.
14. Meningitis por Streptococcus Pneumoniae.
15. Otitis por Streptococcus Pneumoniae.

16. Bacteriemia por Streptococcus Pneumoniae.
17. Influenza estacional.
18. Parotiditis.
19. Sarampión.
20. Rubéola.
21. Síndrome de rubéola congénita.
22. Fiebre Amarilla.
23. Rabia humana.
24. Infecciones por el Virus del Papiloma Humano (VPH) y Cáncer de cuello uterino.
25. Hepatitis A.
26. Varicela.
27. Meningitis causada por Neisseria Meningitidis.
28. Bacteremia causada por Neisseria Meningitidis.
29. Neumonía causada por Neisseria Meningitidis.
30. COVID-19.

Por otro lado, tenemos los determinantes sociales en salud; y se definen como un conjunto de factores que inciden de forma directa en el estado de salud de los individuos y de las poblaciones. El enfoque de determinantes plantea que los resultados en salud de los individuos, grupos y colectividades dependen de la interacción de cuatro grupos de factores: ambientales, del comportamiento humano, de la herencia y de las respuestas de los servicios de salud. Este abordaje pretende intervenir aquellos factores de riesgo que sean modificables.

Y el enfoque de gestión social del riesgo nos dice:

> ..."
>
> *El enfoque de gestión social del riesgo se plantea como un proceso dinámico, creativo en el cual se construyen soluciones a partir de un abordaje causal de los riesgos de salud en poblaciones específicas, buscando la identificación y modificación de éstos, para evitar desenlaces adversos, teniendo en cuenta que muchos de los eventos de salud no ocurren al azar, sino que son predecibles y modificables con el concurso de los actores de salud, otros sectores comprometidos y la comunidad.*
>
> "...

De otro lado y en el mismo sentido se establecen las líneas de política del Plan, son:

L1. Desarrollo institucional y sectorial
L2. Acuerdos sociales y comunitarios
L3. Cuidado de la salud

La resolución 0518 de 2015 dicta las disposiciones en relación con la gestión de la salud pública y establece directrices para su ejecución, seguimiento y evaluación del PIC- Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. En competencia a las instituciones contratadas para la ejecución de PIC.

Artículo 4. Gestión

Gestión de la Salud Pública: En el marco de lo previsto en el Plan Decenal de Salud Pública, se constituye en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud.

Se enmarca en el ejercicio de la rectoría y apunta a la generación de gobernanza en salud, con el propósito de que las respuestas sectoriales, intersectoriales y comunitarias se desarrollen de manera articulada y orientadas al logro de resultados en salud.

Artículo 5. Procesos para la Gestión de la Salud Pública

Procesos para la Gestión de la Salud Pública. Para el logro de los resultados en salud, las entidades a cargo de la Gestión de la Salud Pública implementarán y fortalecerán los siguientes procesos y aquellos adicionales que defina cada actor para garantizar la ejecución de sus funciones:

5.1. Coordinación intersectorial: para articular esfuerzos y crear sinergias que favorezcan la consecución de objetivos estratégicos; busca evitar o minimizar la duplicidad y superposición de políticas, asegurar prioridades de política y apuntar a la cohesión y coherencia entre ellas, en últimas, promover una perspectiva holística que supere la mirada sectorial.

5.9. Gestión de la prestación de servicios individuales para mejorar la calidad de la prestación de servicios de salud, el acceso y el uso de los recursos en salud, a fin de lograr la atención en salud efectiva e integral de la población colombiana, que incluye la detección temprana, protección específica, recuperación de la salud, rehabilitación del daño y atención paliativa.

5.10. Vigilancia en salud pública para generar información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población de forma sistemática y oportuna, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones: racionalizar y

optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva.

La resolución 1035 de 2022 dice:

..."

"Artículo 1°:

La presente resolución tiene por objeto adoptar el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, contenido en el documento anexo que forma parte integral de la presente resolución".

Artículo 2°: Implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. El de Salud Pública 2022-2031 será implementado y ejecutado por los agentes conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y de Protección Social, con énfasis en las entidades territoriales, las entidades promotoras de salud y entidades adaptadas, las instituciones prestadoras de servicios de salud, en coordinación con la intervención de los determinantes sociales de salud, quienes concurrirán al desarrollo y cumplimiento de los objetivos, estrategias, metas y demás aspectos señalados Plan.

"...

El anexo técnico del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, tiene como meta central alcanzar la equidad y el desarrollo humano sostenible, afectando positivamente los determinantes sociales de la salud y mitigando los impactos de la carga de la enfermedad sobre los años de vida saludable; para lograr esto plantea sus tres grandes objetivos estratégicos mencionados anteriormente.

Es así como, en desarrollo de la norma anteriormente señalada, se hace necesario expedir el Plan Decenal de Salud Pública para los años 2022-2031, el cual se enmarca en los resultados arrojados en virtud del proceso de participación social, sectorial e intersectorial, constituyéndose en una política pública de gran impacto social, que orientará la salud pública del país en los próximos diez (10) años.

Para la vigencia 2022-2031 el Plan Decenal de Salud Pública contará con la participación de diferentes actores que aportarán al establecimiento de retos futuros. Esta actualización permitirá definir cuáles son los ordenadores de las acciones y las metas que como país debemos orientar para el próximo decenio, para construir una mejor salud para todos, la movilización de la sociedad ayudará a cambiar la salud de los habitantes de territorio, reduciendo las desigualdades. Esta política continuará hacia las necesidades de las personas, con acciones que garanticen la gestión integral de la salud, a nivel colectivo, de acuerdo con los determinantes de salud.

Este Plan Decenal, reforzará la institucionalidad y gobernanza, el seguimiento, monitoreo y evaluación de las metas de este, que permitan contribuir a alcanzar los objetivos del país y, además, que cada uno de los territorios adapte sus respuestas en Salud Pública para proteger y mejorar la salud, en consideración del contexto de los habitantes.

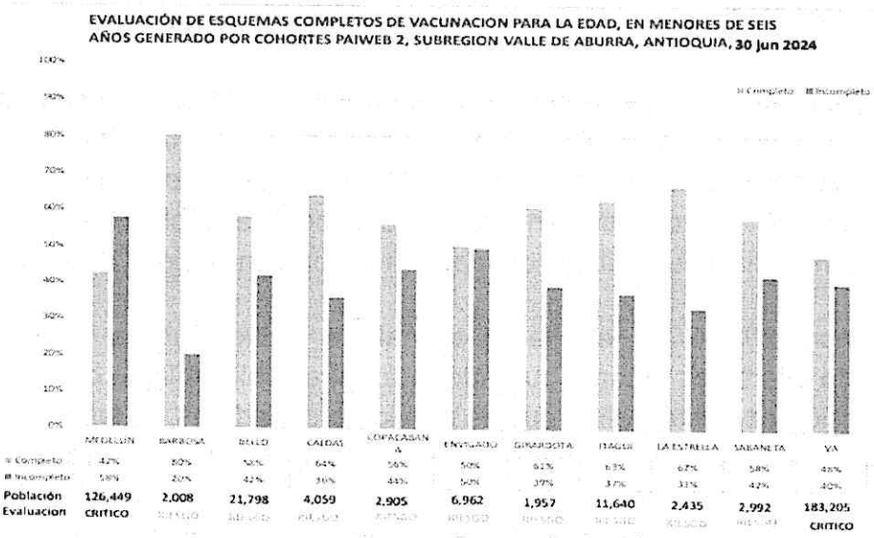
En temas del Programa Ampliado de inmunización en la actualidad contamos con la circular Nro. 2024090000036 de febrero 01-2024 – aún vigente - de la secretaria Seccional de salud y Protección Social de Antioquia; cuyo asunto es Alerta epidemiológica-Sarampión en la Región de las Américas.

"Se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Brechas en el desempeño de los indicadores – Sarampión -Rubeola
- Baja Cobertura de la primera y segunda dosis en la vacuna contra sarampión, rubéola y parotiditis.
- Circulación activa del virus en países de otras regiones del mundo.
- Flujo migratorio de población vulnerable dentro de la Región de las Américas.
- Concurrencia de eventos masivos en la región, que conglomera personas de varias partes del mundo".

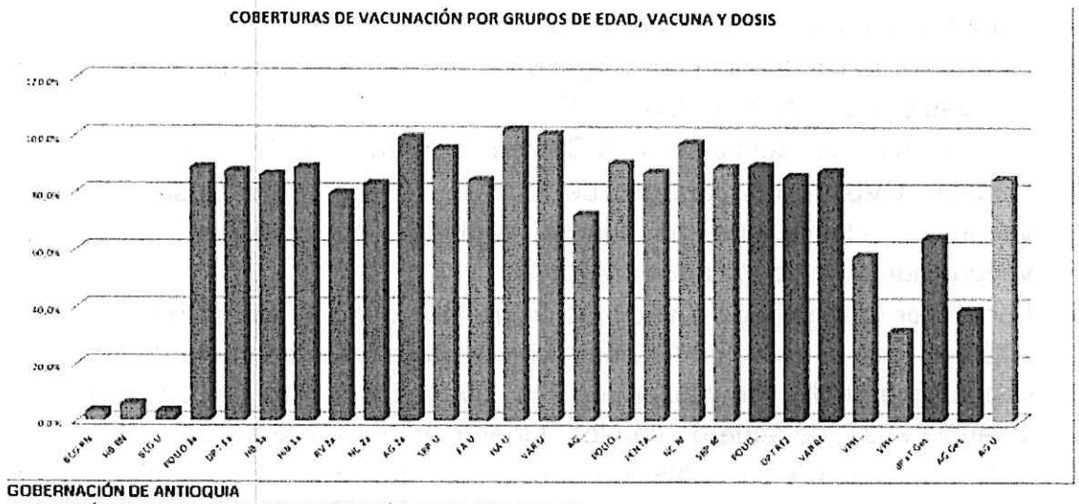
Debido a lo anterior es importante fortalecer mecanismos que ayuden y potencialicen la vacunación activa en el territorio, para ello es importante disponer de recurso humano que realice de manera extramural la búsqueda de personas susceptibles a la vacunación y de pueda mitigar las brechas de movilidad.

La cobertura a nivel de Antioquia según los últimos datos dados por la gobernación de Antioquia quedó así para el 2024



Fuente: PAIWEB

Según los últimos datos proporcionados por la Gobernación de Antioquia sobre la cobertura en el sistema nominal PAIWEB, al 30 de junio, el municipio registraba un rezago del 33% en el sistema, mientras que el 67% de los registros se encontraba completo.



La importancia de contar con un equipo de extramural en el municipio de La Estrella se refleja en los resultados alcanzados al cierre del año 2024, con indicadores de cobertura superiores al 95% en la vacuna SRP (Sarampión, Rubeola y Paperas). Este logro contribuye significativamente a la eliminación de estas enfermedades, al mismo tiempo que se mantiene un enfoque integral en la cobertura de los demás biológicos, los cuales son igualmente prioritarios para la protección de la salud pública.

El Ministerio de Salud y Protección Social establece los lineamientos para la gestión y administración del PAI 2025, para ser adoptados en su implementación y cumplimiento por parte de los diferentes actores del SGSSS de acuerdo con su competencia para que a través de la vacunación sin barreras se realice la vacunación de las personas como un derecho fundamental a la salud, mediante intervenciones individuales, colectivas, poblacionales y las acciones de gestión de la salud pública, requeridas para la promoción de la salud y la gestión oportuna e integral de los principales riesgos en salud de los individuos, las familias y las comunidades, donde la temática relacionada con vacunación hace parte de las atenciones que se deben realizar a través del curso de vida.

Para lo anterior, es necesario asegurar una estructura eficiente, talento humano suficiente, permanente e idóneo para garantizar los procesos de manera oportuna

alcanzar coberturas de vacunación iguales o superiores al 95% en cada entidad territorial de orden municipal.

RETOS DEL PAI PARA EL 2025

- Reducir el acúmulo de susceptibles en el territorio nacional, impactar en el logro de los indicadores de coberturas y evitar la mortalidad y morbilidad por enfermedades prevenibles por vacunación.
- Garantizar la vacunación con segunda dosis de SRP a los niños de 18 meses de edad y a los niños de 2, 3, 4 y 5 años.
- Vacunar a los susceptibles de la Campaña de Vacunación contra Sarampión
- Rubeola CVS de las cohortes de 2010 al 2019 con una dosis adicional de vacuna bivalente que no fueron captados en cualquier estrategia de vacunación durante los años anteriores.
- Fortalecer la búsqueda y vacunación de las cohortes de nacidos del 2006 al 2023 en todo el país (2 a 19 años) con la dosis única contra la fiebre amarilla, especialmente la vacunación de los jóvenes de 16 a 19 años para esta vigencia 2025, de acuerdo con los "Lineamientos técnicos y operativos para la JNV contra la FA en población susceptible de 15 a 18 años. Primera fase. 2024", así como, garantizar la vacunación de población susceptible de 1 a 59 años en los municipios de alto riesgo y zonas fronterizas.
- Alcanzar coberturas de vacunación contra la Influenza Estacional en grupos de riesgo y adultos mayores.
- Lograr las metas establecidas en la Semana de la Vacunación de las Américas (SVA), demás jornadas nacionales y planes de intensificación.
- Incrementar el porcentaje de registro de dosis aplicadas en el PAIWEB.
- Realizar jornadas nocturnas de vacunación como estrategia innovadora, el viernes anterior al sábado día de jornada (enero, abril, julio, a partir de septiembre periodo de intensificación).

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto

Prestar servicios de salud, en el marco de la estrategia atención primaria en salud y la articulación al plan decenal de salud pública y fortalecimiento al plan ampliado de inmunización

2.2 Obligaciones y especificaciones técnicas

2.2.1. Obligaciones del contratista

El contratista se obliga a prestar los siguientes servicios:

-Realizar la microprogramación, teniendo en cuenta el cubrimiento geográfico del territorio rural y urbano del municipio de La Estrella.

-Identificar los motivos de no vacunación y establecer planes de mejora acordes a las características del municipio.

-Garantizar la vacunación a la población residente en el municipio, sin importar su estatus migratorio y afiliación al SGSSS.

-Realizar acciones de identificación, abordaje, sensibilización y vacunación en población objeto de vacunación, que aún no cuenta con esquemas completos.

-Fortalecer la demanda inducida a través de diferentes recursos tecnológicos (mensajería de texto, correos electrónicos, redes sociales, seguimiento telefónico y otros) así como lo correspondiente a la indicación médica de la vacunación en la población objetivo como una actividad más en el marco de la atención integral a los pacientes.

-Calidad del dato en vacunación y vigilancia de los eventos de inmunoprevenibles

-Actualización en la paiweb de cada una de las personas que se vacunen (esta actividad se debe de realizar de manera oportuna el momento de la aplicación del biológico).

-Actualización de datos vacunales en la plataforma paiweb, de los usuarios vacunados y los no vacunados.

-Manejo adecuado de la cadena de frio de los biológicos.

-Entregar informe de vacunación día a día

-Realizar Búsqueda Activa Comunitaria – BAC -, cuando se presente un caso de vigilancia de alguno de los eventos de inmunoprevenibles, garantizando la búsqueda de cuatro cuatros a la redonda a partir del caso.

-Realizar jornadas de vacunación Nacional, Departamental y Municipal; de acuerdo con los lineamientos establecidos.

-Realizar visitas a los centros de bienestar del adulto mayor en búsqueda de susceptibles para vacunación covid y PAI.

-Realizar visitas a todos los hogares comunitarios y centros de desarrollo infantil del municipio, en búsqueda de susceptibles de vacunación, revisión de carnet y sensibilización de la importancia de vacunación a los padres de familia.

-Realización de visitas a las diferentes instituciones educativas del municipio en búsqueda de susceptibles de vacunación.

Adicionalmente,

1. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el municipio de La Estrella. **2**. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. **3**. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscales que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. **4**. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas. **5.** Aportar las garantías establecidas en el contrato. **6.** Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas.

2.2.2. Obligaciones del Contratante

1. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello. **2**. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente previamente a cada pago. **3**. Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato y prestar el apoyo logístico siempre que se cuente con disponibilidad para ello. **4**. Aprobar las garantías establecidas en el contrato y aportadas por el contratista.

2.2.3. Especificaciones Técnicas

Para la ejecución del contrato interadministrativo que se pretende realizar con la E.S.E Hospital La Estrella; el prestador deberá de contar con:

Personal que deberá de desarrollar el proyecto

PERFIL PROFESIONAL	CANTIDAD DE PROFESIONALES	ASIGNACION MENSUAL SALARIAL	TIEMPO DE CONTRATACION	TOTAL ACUMULADO DE LOS PERFILES
Auxiliares de enfermería y/o técnicos en salud publica	5	$ 2.772.000	8 meses	$ 110.880.000

Insumos y bienes

MATERIALES Y/O PRODUCTOS	TIEMPO	COSTO TOTAL
Papelería e insumos para la ejecución de las actividades (materiales didácticos para desarrollar la gestión de todas las actividades)	Plazo del contrato	$ 22.605.714
Gestionar el desarrollo de las actividades planteadas durante la ejecución total del proyecto.	Al finalizar el contrato	$ 15.840.000

2.3 Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del contrato interadministrativo con la E.S.E Hospital La Estrella ha de desarrollarse en toda la jurisdicción del municipio de La Estrella.

2.4 Duración

Ocho (8) meses contados a partir de la aceptación y puesta en ejecución del contrato en la plataforma del secop II

2.5 Tipo de contrato

Interadministrativo

2.7 Supervisión/Interventoría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, el municipio de La Estrella realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo de la Profesional Universitaria en Enfermería SANDRA YOHANA FLOREZ quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 21.443.154 expedida en el municipio de Bello, Antioquia, adscrita a la planta de cargos de la estructura administrativa local.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Ciento cuarenta y nueve millones trecientos veinticinco cinco mil setecientos catorce pesos ml...($149.325.714.oo)

3.1 Análisis del sector (para la Contratación Directa):

En aplicación del Decreto 1082 de 2015, se realiza el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

Al analizar la conformación del Sistema General de Seguridad Social en Salud colombiano, se connota gran prioridad en el mejoramiento en la prestación de los servicios a los usuarios a fin de garantizar un mejor estado de salud, para toda la población colombiana. Con este fin se hacen reformas en los aspectos de dirección, universalización, financiación, equilibrio entre los actores del sistema, a fin de racionalizar y mejorar la prestación de servicios de salud, fortaleciendo en los programas de salud funcionamiento de redes para la prestación de servicios de salud.

La prestación de servicios de salud por parte de las instituciones públicas solo se hará a través de Empresas Sociales del Estado (ESE) que podrán estar constituidas por una o varias sedes o unidades prestadoras de servicios de salud. En todo caso, toda unidad prestadora de servicios de salud de carácter público deberá hacer parte de una Empresa Social del Estado, excepto las unidades de prestación de servicios de salud que hacen parte de las empresas industriales y comerciales del Estado y de aquellas entidades públicas cuyo objeto no es la prestación de servicios de salud. En cada municipio existirá una ESE o una unidad prestadora de servicios integrante de una ESE.

Cuando por las condiciones del mercado del área de influencia, y cuando las ESE no sean sostenibles financieramente en condiciones de eficiencia, las entidades territoriales podrán contratar con otras IPS de carácter privado, pero acá en el municipio de La Estrella se cuenta con una IPS de carácter público que ha mostrado capacidad de respuesta en lo que tiene que ver con la atención del primer nivel, para lo que se hace necesario que todas las acciones pertinentes al plan te intervenciones colectivas en salud pública sean contratados con la IPS pública existente en el municipio, - E.S.E Hospital La Estrella.

3.1.1. Condiciones de Idoneidad:

La Institución con la que se pretende contratar, el fortalecimiento del plan ampliado de inmunización en el municipio de La Estrella, es la E.S.E Hospital La Estrella; en conformidad con la resolución 0518 de 2015 y la resolución 295 de 2023 y el lineamiento nacional de vacunación 2025 del ministerio de salud y protección social; en dichos documentos dicta las siguientes disposiciones en relación con la gestión de la salud pública y establece directrices para su ejecución, seguimiento y evaluación del PIC- Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y la Gestión de la salud pública.

En competencia a las instituciones contratadas para la ejecución de PIC- Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, se deberá de tener en cuenta el artículo que se cita de la resolución 295-2023 y modifica el artículo 11 de la resolución 0518 de 2015 y plasma lo siguiente:

..."

11.3 INSTITUCIONES CONTRATADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS

- *Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el anexo técnico de la presente resolución, así como las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.*

- *Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado configurando los equipos básicos de salud, a través de los cuales se deben articular las intervenciones colectivas e individuales, además de lo previsto en el numeral 18.1 del artículo 18 de la presente resolución, para la ejecución de las intervenciones contratadas.*

- *Ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.*

- *Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.*

- *Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de estas.*

- *Presentar a la entidad territorial los informes y soportes sobre ejecución técnica y financiera, con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. Se deberán incluir los soportes de los costos directos e indirectos.*

- *Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.*

- *Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante*

"...

3.1.2. Experiencia requerida:

Dentro de la experiencia requerida para la contratación del fortalecimiento del plan ampliado de inmunización tenemos en cuenta lo que define el Ministerio de Salud y Protección Social:

"PAI, como programa de salud pública del país, se rige por los diferentes mecanismos estatutarios definidos tanto en la Constitución Política como en el (SGSSS; en tal sentido, lo regulan directrices y compromisos internacionales, referentes a la erradicación, eliminación y control de las enfermedades prevenibles por vacunación; normas nacionales (leyes, decretos, resoluciones, acuerdos, circulares); normas internas (reglamentos, estatutos, manuales); y demás actos administrativos que en los diferentes niveles jurídicos, civiles y administrativos se generan de acuerdo con los eventos de interés en salud pública con respecto a las enfermedades prevenibles por vacunación – EPV".

Dado contenido anterior la entidad territorial debe verificar que la institución cumpla con los criterios que se establecen en la resolución 0518 de 2015 Artículo 15:

15.1. Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.

15.3. Tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial; la evaluación deberá estar soportada y documentada frente a los lineamientos técnicos pactados.

15.4. Se deberá cumplir con lo establecido por el sistema único de habilitación, cuando la acción del PIC a contratar lo requiera (manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos).

3.1.3. Históricos de contrataciones de este objeto y condiciones:

Objeto del Contrato	Implementación del plan de salud pública en inmunoprevenibles y vigilancia epidemiológica en el municipio de la estrella-2013
Modalidad de Selección	Contratación Directa
Garantías Exigidas	Cumplimiento- Calidad del Servicio - Pago de salarios y prestaciones sociales- Responsabilidad extracontractual
Contratista	E.S.E Hospital La Estrella
V/r Contrato	$ 163.000.000
Porcentaje Ejecución	100%
Vigencia del Contrato	10 meses
Condiciones de Pago	Parciales

Municipio de La Estrella	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCION	
Código: FO-SJ-32	**Versión: 01**	**Fecha de Aprobación: 24-09-2015**

Objeto del Contrato	Ejecutar el plan de intervenciones colectivas de salud pública, en los componentes de salud infantil, y la vigilancia epidemiológica-2014
Modalidad de Selección	Contratación Directa
Garantías Exigidas	Cumplimiento- Calidad del Servicio - Pago de salarios y prestaciones sociales- Responsabilidad extracontractual
Contratista	E.S.E Hospital La Estrella
V/r Contrato	$ 82.500.000
Porcentaje Ejecución	100%
Vigencia del Contrato	5 meses
Condiciones de Pago	Parciales

Objeto del Contrato	10030662015 del 13 de marzo de 2015 Ejecutar el plan de intervenciones colectivas de salud pública, en los componentes de salud infantil, y la vigilancia epidemiológica del municipio de La Estrella – vigencia 2015
Modalidad de Selección	Contratación Directa
Garantías Exigidas	Cumplimiento- Calidad del Servicio - Pago de salarios y prestaciones sociales- Responsabilidad extracontractual
Contratista	E.S.E Hospital La Estrella
V/r Contrato	$ Ciento tres millones quinientos quince mil pesos ml. ($103`515.000.oo)
Porcentaje Ejecución	100%
Vigencia del Contrato	6 meses
Condiciones de Pago	Parciales

Objeto del Contrato	10031772017 de 08 de noviembre 2017- Prestación de servicios para desarrollar las acciones de salud pública a través de la Estrategia Atención Primaria en Salud en el Municipio de La Estrella- Desarrollando actividades del Plan Amplio de Inmunización- 2018
Modalidad de Selección	Contratación Directa

Garantías Exigidas	Cumplimiento- Calidad del Servicio - Pago de salarios y prestaciones sociales- Responsabilidad extracontractual
Contratista	E.S.E Hospital La Estrella
V/r Contrato	Doscientos cuarenta y un millón quinientos cuarenta y dos mil pesos ml... ($241`542.000.oo)
Porcentaje Ejecución	100%
Vigencia del Contrato	Once (11) meses y veinte (20) días
Condiciones de Pago	Parciales

Objeto del Contrato	Prestación de servicios para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas, en el marco de la Estrategia Atención Primaria en Salud y la articulación al plan decenal de salud pública- 2019.
Modalidad de Selección	Contratación Directa
Garantías Exigidas	Cumplimiento- Calidad del Servicio - Pago de salarios y prestaciones sociales- Responsabilidad extracontractual
Contratista	E.S.E Hospital La Estrella
V/r Contrato	$ 421`615. 000.oo
Porcentaje Ejecución	100%
Vigencia del Contrato	Diez (10) meses y quince (15) días
Condiciones de Pago	Parciales

Objeto del Contrato	Prestación de servicios de salud, en el marco de la estrategia atención primaria en salud y la articulación al plan decenal de salud pública y plan de intervenciones colectivas-2023
Modalidad de Selección	Contratación Directa
Garantías Exigidas	Cumplimiento- Calidad del Servicio - Pago de salarios y prestaciones sociales- Responsabilidad extracontractual
Contratista	E.S.E Hospital La Estrella
V/r Contrato	$ 750.000.000
Porcentaje Ejecución	100%

Vigencia del Contrato	Once (11) meses y un (1) día
Condiciones de Pago	Parciales

Objeto del Contrato	Prestar servicios de salud, en el marco de la estrategia atención primaria en salud y la articulación al plan decenal de salud pública y fortalecimiento al plan ampliado de inmunización
Modalidad de Selección	Contratación Directa
Garantías Exigidas	Cumplimiento- Calidad del Servicio - Pago de salarios y prestaciones sociales- Responsabilidad extracontractual
Contratista	E.S.E Hospital La Estrella
V/r Contrato	$ 181.377.142
Porcentaje Ejecución	100%
Vigencia del Contrato	Diez (10) meses y cuatro (4) día
Condiciones de Pago	Parciales

3.1.4. Remuneración propuesta:

Ciento cuarenta y nueve millones trecientos veinticinco cinco mil setecientos catorce pesos ml...($149.325.714.oo)

3.1.5. Presupuesto oficial:

Asciende a la suma de Ciento cuarenta y nueve millones trecientos veinticinco cinco mil setecientos catorce pesos ml...($149.325.714.oo) el municipio de La Estrella cubrirá los costos de la contratación mediante el rubro presupuestal No. 2.3.2.02.02.009.1905.19.02.107.06.01.0-101 denominado FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA- E4 ATENCION PRIMARIA EN SALUD , según certificado de disponibilidad presupuestal No. 916 del 20 de enero de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda.

3.3 Pagos o desembolsos del valor se hará así:

El Municipio pagará al Contratista sus servicios según las actividades efectivamente

realizadas, con informe de cumplimiento de manera mensual, durante los ocho (8) meses proyectados para la ejecución del proyecto; y se pagará mensualmente la suma de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($18.665.714,25)**, toda vez que la E.S.E Hospital La Estrella cumpla con los requisitos del personal (5 técnicos y/o auxiliares de enfermería) gastos de papelería e insumos para cumplir las actividades – equipo de cómputo que deberá ser adquirido para el tercer informe de ejecución; de NO ser así se descontará mensualmente el valor que corresponde a cada ítems presupuestado.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN La Ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 literal c) establece como causal de contratación directa los contratos interadministrativos y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 reglamentó el tema.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Dado que la selección del contratista se hará en forma directa, lo que prevalece para su escogencia serán los factores de **capacitación**, **idoneidad** y **experiencia** que deberá acreditar la persona con quien se pretende contratar, en este caso, la ESE Hospital La Estrella; también que satisfaga las necesidades de adelantar acciones contractuales enmarcadas en el ordenamiento jurídico colombiano.

Para los efectos perseguidos, esto es, la ejecución del Plan Municipal de Salud Pública y como quiera que se contratará con la ESE Hospital La Estrella se precisa desde el ordenamiento jurídico lo siguiente y las acciones que no dieren lugar se contratará con otro operador:

..."

ARTÍCULO 19. CONTRATACIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS EN SALUD DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS. Conforme a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 715 de 2001 y 31 de la Ley 1122 de 2007, las acciones de promoción de la salud y calidad de vida y prevención de los riesgos en salud del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, se contratarán con IPS públicas ubicadas en el área de influencia de acuerdo con su capacidad técnica y operativa, siempre y cuando estas cumplan las condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, establecido en el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 1043 de 2006 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

La contratación de estas intervenciones con otras instituciones se realizará, cuando las IPS públicas del área de influencia carezcan de capacidad técnica y operativa para la ejecución de dichas actividades o no cumplan con las condiciones establecidas en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad o cuando las IPS públicas no cumplan las metas previstas en los contratos.

Para el desarrollo de las competencias de vigilancia en salud pública y gestión integral en salud definidas en las Resoluciones 0518 de 2015 y la 295 de 2023 o la norma que lo modifique, adicione u sustituya, las entidades territoriales deberán adecuar y orientar su estructura administrativa, técnica y de gestión, para su cabal cumplimiento, en virtud de su carácter indelegable señalado por la Constitución y la ley.

"...

6. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

El presente proceso (SI/NO) está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano. (Si no está cobijado agregar: pues se encuentra cubierto bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención)

7. MIPYMES

El municipio de La Estrella debe limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a MIPYMES, en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y en este caso se encuentra que el proceso de selección (SI/NO) puede ser limitada a MIPYMES.

8. MULTAS

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el presente CONTRATO, EL municipio de La Estrella podrá imponer multas sucesivas, que serán proporcionales al valor total del CONTRATO y a los perjuicios que él sufra sin exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, cada vez que se impongan.

9. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

El riesgo que interesa en materia de contratación es un acontecimiento incierto, aleatorio, fortuito que además tiene contenido económico y debe ser concreto para efectos de su reconocimiento.

TIPOS DE RIESGOS

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

- Retraso en la entrega de los servicios: Son los derivados de la entrega en fecha posterior a la estipulada en el contrato.

- Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado: Son las derivadas del incumplimiento de cualquier obligación adquirida con la suscripción del contrato.

- Otros Riesgos ¿Cuáles?: En caso de requerir un riesgo adicional a los preestablecidos, redactar su definición.

DEFINICIÒN DE IMPACTO

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

(Marque con una X los riesgos que apliquen para la presente contratación, en la probabilidad e impacto. En la asignación deberá escribir el porcentaje que corresponda al contratista o al Municipio como contratante)

TIPO DE RIESGO	SI	NO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
			ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTO	MEDIA ALTO	MEDIA BAJO	BAJO	CONTRATISTA	CONTRATANTE
Riesgos económicos	X					X	X				X	
Riesgos sociales o políticos	X					X	X				X	
Riesgos operacionales	X					X	X				X	
Riesgos financieros	X				X			X			X	x
Riesgos regulatorios	X				X			X				x
Riesgos de la naturaleza		X										
Riesgos ambientales	X					X	X				X	
Riesgos tecnológicos	X					X	X				X	
Retraso en la entrega de los servicios	X				X			X			X	
Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado	X				X			X			X	
Otros riesgos ¿cuáles?		X										

Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula

penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

Marque con una X si aplica o no la forma de mitigar los riesgos para la presente contratación)

FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS	APLICA	
	SI	NO
Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y bienes y/o servicios del contrato	x	
Revisar procesos	x	
Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos	x	
Especificar estándares de los bienes y servicios	x	
Hacer pruebas e inspecciones de los bienes y servicios		x
Establecer sistemas de acreditación profesional		x
Incluir declaraciones y garantías del contratista		x
Administrar la relación entre proveedores y compradores		x
supervisión de la ejecución del contrato	x	
Comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones	x	
Articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas	x	

10. MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES:

A tenor del articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y en tanto se suscribirá contrato interadministrativo, no se exigirá la suscripción de garantías.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II

Proyectó	Sandra Yohana Florez
VTO BUENO DE LA JURIDICA	Jorge Iván Castañeda Ríos